



Ayuntamiento de Pizarra

DECRETO DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO, PROTOCOLO, FIESTAS Y TRADICIONES.

Expediente 931/2025

Asunto: Aprobación del pliego de condiciones y procedimiento de adjudicación de dos barras en el recinto ferial de la piscina 2025.

Visto el pliego de condiciones que ha de regir para la adjudicación de dos barras en el recinto de la piscina durante la Fiesta "Crazy Summer Pizarra Fest" y la Feria de agosto de Pizarra, y de conformidad con los artículos 92 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y los artículos 54 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación de las dos barras, con el contenido que figura abajo anexo.

SEGUNDO: Disponer la apertura del plazo de presentación de ofertas, hasta el día 14 de julio, incluido, mediante anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pizarra

ANEXO

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS BARRAS EN LA CASETA MUNICIPAL EN LA FIESTA Y FERIA DE PIZARRA 2025.

1. REQUISITOS.

Se debe concursar libremente, siendo obligatoria la adjudicación de las dos barras. Solo podrán presentarse los titulares de establecimientos con licencia de pub, bar con categoría especial o bar tercera categoría, o el titular del contrato de alquiler sobre dicho establecimiento.

El adjudicatario será el responsable a todos los efectos de las obligaciones del presente pliego, sin que en ningún caso se permita la cesión directa ni indirecta a terceros.

El solicitante deberá estar al corriente en obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Únicamente podrá presentarse una solicitud por persona, con independencia de que regente uno o varios establecimientos.

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas se presentarán por Registro de entrada, con una instancia adjuntando dos sobres cerrados hasta las 14 horas del **14 de julio** dirigido al Área de Fiestas y Tradiciones del Ayuntamiento.

En el exterior de los sobres A y B figurarán los datos y dirección del solicitante junto con la leyenda "OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE BARRA EN EL RECINTO FERIAL DE LA PISCINA MUNICIPAL".





Ayuntamiento de Pizarra

Sobre A Documentación administrativa:

- DNI de la persona solicitante,
- Licencia de apertura
- En su caso, contrato de alquiler sobre el local si existe.
- Declaración fiscal de alta en la actividad económica (Modelo 036 o equivalente).
- Si el titular de la licencia fuera una persona jurídica, aportará el CIF y los poderes y DNI de la persona apoderada, que será la que firme la solicitud.
- Declaración responsable de no estar incurso en incapacidad para contratar con la Administración. (Se adjunta Modelo)

Sobre B. Documentación de la oferta:

- Documento con la oferta económica, donde constará los datos del solicitante y su firma.

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El criterio para la adjudicación será:

Se valora como mejor postor al aspirante que oferte mayor cantidad económica, a la que se le adjudicará la primera barra, la segunda oferta económica más alta, se le adjudicará la segunda barra.

El precio de salida que se estipula será de 3.000 €

La Mesa, abrirá en primer lugar el sobre A, declarando los incluidos y excluidos, quedando excluidos los que no presenten la documentación exigida, a excepción del contrato de alquiler.

Posteriormente, se abrirá el sobre B, donde la mesa ordenará de mayor a menor cantidad económica, la oferta propuesta por cada aspirante. La adjudicación se formalizará por Decreto, según el criterio de adjudicación antes expuesto.

El acta de la mesa será publicada en el tablón de anuncios.

Los/las adjudicatarios/as deberán de abonar una fianza cada uno de 180 €, que se les devolverá el día 29 de agosto, siempre y cuando el recinto esté en perfecto estado y siempre que se hayan cumplido todas las medidas incluidas en su oferta. La incautación de la fianza por estos incumplimientos conllevará la imposibilidad de presentarse para sucesivas adjudicaciones en los próximos cinco años.

Tras la publicación, los/las adjudicatarios/las tendrán 5 días hábiles para hacer los ingresos pertinentes.

En caso de empate se hará un sorteo presencial el día 15 de julio en el Ayuntamiento de Pizarra.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de descalificación si hay claros indicios de alquiler de otros establecimientos para verse beneficiados en la adjudicación de las barras u otros casos.

En caso que quede desierta las dos barras de la caseta municipal, el Ayuntamiento tiene la opción de gestionarla directamente o adjudicarla directamente a un tercero en las mismas





Ayuntamiento de Pizarra

condiciones.

4. OBLIGACIONES DE LOS/LAS ADJUDICATARIOS/AS

Las obligaciones de los adjudicatarios/as serán las siguientes:

- * Limpieza de los baños públicos durante la fiesta y los 5 días de feria.(Incluido los productos de limpieza y papel higiénico).
- * Limpieza del recinto durante la fiesta y los 5 días de feria (Incluido los productos de limpieza)
- * Trasladar la basura generada a los puntos habilitados.
- * Prohibir cristales y vidrios en el recinto.
- * No se podrá vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años, ni se dispensará bebidas en vaso/botellas de vidrio ni de otros elementos cortantes.
- * Durante la fiesta no se podrá colocar sillas, mesas u otros elementos que resten superficie/aforo.
- * Ayudar en la decoración de la caseta municipal.
- * Las barras deberán de tener un mínimo de decoración, que deberán de contar con el visto bueno del Área de Fiestas y Tradiciones
- * En la caseta solo habrá una música, que será la que este en el escenario.
- * La caseta permanecerá abierta el día de la fiesta “Crazy Summer Pizarra Fest” (9 de agosto) en horario de 00:00h a 06:00h y los cinco días de feria (14 al 18 de agosto) en horario de 22:00h a 06:00h. Dicho horario será inmodificable.
- * No cobrar entrada al recinto. Será gratuita, salvo el día de la fiesta “Crazy Summer Pizarra Fest” cuya entrada se cobrará por la empresa gestora del evento.
- * Los precios de las consumiciones estarán regidos por precios populares y acordados por las dos barras. En caso de requerimiento de alguna bebida por parte de la organización de Festejos, para los/las artistas, dichas bebidas serán aportadas sin coste alguno, esto sólo es en caso de excepción, ya que el catering requerido por los/as artistas es aportado previamente por el Ayuntamiento.
- * Estar al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias con el Ayto. de Pizarra.
- * Todos/as los trabajadores/as tendrán que estar dados de alta en la seguridad social por la empresa, durante los 5 días de feria y el día de la fiesta.
- * Poseer un seguro de responsabilidad civil.
- * Poseer extintores en las barras.
- * Suscribir los seguros que legalmente procedan para este tipo de actividades, en lo referido a la barra, no al recinto en su totalidad, ya que el organizador del evento es el Ayuntamiento.
- * La ocupación máxima de la barra será de **10 x 6 metros** y se montará siguiendo las instrucciones que determine el Ayuntamiento.
- * Todos los puntos expuestos anteriormente estarán coordinados y supervisados por el Área de Fiestas y Tradiciones del Ayuntamiento.
- * El incumplimiento de cualquiera de los criterios de adjudicación del apartado 3, como de las obligaciones recogidas en el apartado 4, conllevará la imposibilidad de presentarse a sucesivas adjudicaciones de las barras para los próximos diez años.

5. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento se compromete a:

- * Seguridad en el recinto durante el día de la fiesta y los 5 días de Feria.
- * Ambulancia medicalizada durante el día de la fiesta y los 5 días de Feria.
- * Suministrar la toma de agua y toma de corriente.





Ayuntamiento de Pizarra

- * Otorgar la concesión del espacio para el montaje de la barra.
- * Celebrar los espectáculos musicales para las cinco noches de feria en el recinto.

EL CONCEJAL DE URBANISMO, PROTOCOLO, FIESTAS Y TRADICIONES.

Fdo: Joaquín Martín Guzmán

